

**SOLICITUD DE  
RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN  
PADRONAL PARA EXTRANJEROS/AS  
NO COMUNITARIOS SIN  
AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA  
PERMANENTE**

**803**

**Solicitante**

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL	

**Medio de notificación**

- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA mediante comparecencia en la sede electrónica <https://bargas.sedipualba.es>. El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación
- CORREO POSTAL. Todas las notificaciones que se practiquen por correo se pondrán a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bargas para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

**DECLARA:**

QUE CONTINÚA RESIDIENDO HABITUALMENTE EN ESTE MUNICIPIO Y QUE, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 16.1 2º PÁRRAFO, DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, INSTA LA RENOVACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN PADRONAL.

**Documentación a aportar**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

<input type="checkbox"/>	Copia de la tarjeta de residencia en vigor (Permanente, Comunitario).
<input type="checkbox"/>	Copia del NIE junto a pasaporte o su documento de identidad en vigor.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA**

<input type="checkbox"/>	EN CASO DE MENORES DE EDAD: copia de su documento de identidad en vigor.
--------------------------	--

**Solicitud**

La persona firmante SOLICITA que, tras la consecución de los trámites pertinentes, se sirva otorgar la renovación de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

**SOLICITUD DE  
RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN  
PADRONAL PARA EXTRANJEROS/AS  
NO COMUNITARIOS SIN  
AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA  
PERMANENTE**

**803**

**Fecha y firma**

Bargas, a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 20 <input type="text"/>
<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div> <p>Firma de solicitante o representante</p>

**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

<input type="checkbox"/>	El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)
<input type="checkbox"/>	El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
<input type="checkbox"/>	El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
<input type="checkbox"/>	Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

ORGANISMO: AUDIDAT 3.0, S.L.U - Dña. Cristina Sabrido Alonso  
SEDE ELECTRÓNICA: <https://bargas.sedipualba.es/>  
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: [dpd.audidat@asmec.es](mailto:dpd.audidat@asmec.es)  
DIRECCIÓN POSTAL: Plaza de la Constitución nº 1 - 45593 Bargas (Toledo)

**SOLICITUD DE  
RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN  
PADRONAL PARA EXTRANJEROS/AS  
NO COMUNITARIOS SIN  
AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA  
PERMANENTE**

**803**

**INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE**

▪ DESCRIPCIÓN:

La inscripción en el Padrón Municipal de los/las EXTRANJEROS/AS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE está sujeta a renovación periódica cada dos años, pudiendo ser acordada la caducidad de la inscripción, sin necesidad de audiencia a la persona interesada, siempre que ésta no proceda a tal renovación.

La renovación supondrá la ratificación de los datos que ya constan en el Padrón, incluyendo una declaración de continuar viviendo en España y su voluntad de renovar la inscripción.

▪ NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal.
- Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

▪ DESTINATARIOS: Ciudadanos/as extranjeros/as no comunitarios sin permiso de residencia permanente.

▪ MODO DE INICIO: PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE.

▪ PLAZO DE PRESENTACIÓN: Dos años desde la inscripción en el municipio o desde la última renovación.

▪ PLAZOS DE RESOLUCIÓN: Tres meses.

▪ EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Negativo.

▪ RECURSOS: Recurso Contencioso-Administrativo.

▪ VIGENCIA: Dos años.